

Bruselas, 22 de mayo de 2018
(OR. en)

8959/18

DEVGEN 67
ACP 38
RELEX 407
FIN 387
OCDE 4
ONU 39
CLIMA 82
WTO 132

RESULTADO DE LOS TRABAJOS

De:	Secretaría General del Consejo
Fecha:	22 de mayo de 2018
A:	Delegaciones
N.º doc. prec.:	8551/18
Asunto:	«Invertir en desarrollo sostenible» e Informe anual de 2018 al Consejo Europeo sobre los objetivos de la UE en materia de ayuda al desarrollo - Conclusiones del Consejo (22 de mayo de 2018)

Se adjunta en anexo, a la atención de las Delegaciones, las Conclusiones del Consejo sobre «Invertir en desarrollo sostenible» y el Informe anual de 2018 al Consejo Europeo sobre los objetivos de la UE en materia de ayuda al desarrollo, adoptadas por el Consejo en su sesión n.º 3618, celebrada el 22 de mayo de 2018.

**«Invertir en desarrollo sostenible» e Informe anual de 2018 al Consejo Europeo sobre los
objetivos de la UE en materia de ayuda al desarrollo**

Conclusiones del Consejo

1. El Consejo recuerda la importancia de la Agenda de Acción de Adís Abeba, que es parte integrante de la Agenda 2030 y proporciona un marco global para la financiación para el desarrollo. Establece un nuevo paradigma para alcanzar los objetivos de desarrollo sostenible mediante un uso eficiente de todos los flujos financieros, así como de medios de ejecución no financieros, con especial hincapié en las medidas nacionales y las políticas consistentes.
2. El Consenso Europeo sobre Desarrollo, adoptado en junio de 2017, que se basa en la Agenda 2030, la Agenda de Acción de Adís Abeba, el Acuerdo de París sobre cambio climático y el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres, confirma los compromisos de la UE y los Estados miembros en materia de financiación del desarrollo.
3. El Consejo acoge con satisfacción el documento de trabajo de los servicios de la Comisión titulado «Invertir en desarrollo sostenible - La UE a la vanguardia de la aplicación de la Agenda de Acción de Adís Abeba»¹.
4. El Consejo alaba los esfuerzos realizados por la UE y los Estados miembros en el periodo 2015-2017 para avanzar en la Agenda de Acción de Adís Abeba y los buenos resultados que han obtenido hasta la fecha en la mayoría de los ámbitos de actuación.
5. El Consejo destaca la importancia de todas las fuentes de financiación de la Agenda de Acción de Adís Abeba (públicas y privadas, nacionales e internacionales) y reitera la importancia de un planteamiento global e integrado de la ayuda a los países en desarrollo en lo que respecta a la movilización de la financiación y otros medios de ejecución. El Consejo observa que la UE y sus Estados miembros confirman sus compromisos en materia de financiación del desarrollo.

¹ 8262/18 - SWD(2018) 148 final.

6. El Consejo reconoce que los objetivos integrados e interrelacionados de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible exigen un marco político propicio a diferentes niveles y unos enfoques proactivos que busquen sinergias de las diferentes políticas. El Consejo reitera que la coherencia de las políticas en favor del desarrollo (CPD) es un elemento esencial para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y una contribución importante al objetivo más general de coherencia de las políticas en favor del desarrollo sostenible (CPDS).
7. El Consejo espera con interés la continuación de los trabajos con las Naciones Unidas, las instituciones financieras internacionales y los bancos de desarrollo bilaterales y multilaterales para poner en práctica la Agenda de Acción de Adís Abeba y desarrollar mecanismos para supervisar su impacto y evaluar sus resultados, reforzando así la rendición de cuentas, la transparencia y el valor añadido. En este sentido, el Consejo toma nota del resultado del Foro sobre la financiación para el desarrollo del Comité Económico y Social de las Naciones Unidas, celebrado en Nueva York del 23 al 26 de abril de 2018.

Recursos públicos nacionales

8. El Consejo recuerda que la movilización de financiación pública nacional y su uso eficiente es un componente importante del contrato social entre los gobiernos y los ciudadanos y resulta clave para el crecimiento inclusivo, la erradicación de la pobreza, la reducción de las desigualdades y el desarrollo sostenible. La movilización de los recursos públicos nacionales podría mejorarse mediante el perfeccionamiento de las políticas fiscales y la recaudación de impuestos. La UE y sus Estados miembros abordarán la elusión fiscal y los flujos financieros ilícitos y seguirán apoyando la reforma de la política fiscal, la administración fiscal y la cooperación internacional en asuntos fiscales con el fin de contribuir al aumento de la eficiencia, la eficacia y la equidad de los sistemas fiscales. Además, la UE y sus Estados miembros seguirán promoviendo sistemas de gestión del gasto público sólidos y transparentes. El Consejo recuerda la importancia de promover la movilización y el uso eficaz y eficiente de los recursos, en particular mediante iniciativas como «recaudar más, gastar mejor».

9. El Consejo observa que la ayuda procedente del presupuesto de la UE contribuye a la gobernanza democrática, la gestión de las finanzas públicas y la movilización de los recursos nacionales en los países socios. El Consejo confirma que la UE y sus Estados miembros mantienen su compromiso de apoyar una mayor movilización de los recursos nacionales y que son necesarios esfuerzos sostenidos. El Consejo reafirma también su apoyo a la iniciativa fiscal de Adís Abeba, en particular el compromiso de sus miembros de duplicar para 2020 la ayuda a la movilización de los recursos nacionales.
10. El Consejo insta a seguir apoyando iniciativas para promover la buena gobernanza financiera, mejorar la transparencia de las transacciones financieras internacionales y luchar contra la corrupción, los países y territorios no cooperadores en materia fiscal, los flujos financieros ilícitos, la evasión y la elusión fiscal y otras prácticas perjudiciales. La UE y sus Estados miembros seguirán fomentando la participación de todos los países en la cooperación fiscal internacional, compartiendo información transfronteriza y respaldando los marcos de cooperación regional de las administraciones tributarias.

Empresas e instituciones financieras privadas nacionales e internacionales

11. La UE y los Estados miembros deben seguir fomentando un entorno propicio al incremento de los flujos de inversiones privadas nacionales e internacionales en desarrollo sostenible.
12. El Consejo recuerda que el sector privado es una parte interesada cada vez más importante en la ejecución de la Agenda 2030 y desempeña un papel central como creador de empleos dignos, en particular para mujeres y jóvenes, y de un crecimiento integrador y sostenible. El Consejo insta a aumentar la transparencia de las operaciones del sector privado que contribuyan al desarrollo sostenible y a mantener el apoyo a la mejora del clima de inversión, la creación de un entorno favorable para las empresas y el desarrollo inclusivo y sostenible del sector privado, en particular las pymes. El Plan Europeo de Inversiones Exteriores debe reforzar estos esfuerzos y consolidar el acceso de las pymes a la financiación, con especial atención al emprendimiento juvenil y femenino.

13. El Consejo reafirma que las normas de derechos humanos internacionalmente reconocidas, los principios rectores, la igualdad entre hombres y mujeres y los compromisos en materia de conducta empresarial responsable, consecuencias medioambientales de la inversión y desarrollo sostenible, transparencia, rendición de cuentas y responsabilidad social corporativa deben ser elementos centrales de las inversiones del sector privado e integrarse en los respectivos modelos de negocio.
14. El Consejo recuerda que las remesas son una fuente de financiación privada clave para los países en desarrollo y resultan esenciales para el desarrollo sostenible en muchos países socios, y que su impacto sobre el desarrollo debe maximizarse. La UE y sus Estados miembros trabajarán con socios del sector privado y otros para reducir el coste de las remesas de emigrantes a menos del 3 % del importe transferido. El Consejo insta a la Comisión y a los Estados miembros a redoblar esfuerzos para impulsar el uso productivo de las remesas.

Cooperación internacional para el desarrollo

15. El Consejo confirma que la cooperación para el desarrollo es una prioridad clave de las relaciones exteriores de la UE; tiene como objetivo primario la reducción y, a largo plazo, la erradicación de la pobreza, como se recoge en los Tratados.
16. El Consejo acoge con satisfacción la publicación por la Comisión de información preliminar correspondiente a 2017 sobre la ayuda oficial para el desarrollo (AOD)² de la UE, en la que se analizan las tendencias respecto de los compromisos individuales y colectivos en materia de AOD³. El Consejo destaca que la AOD constituye un elemento importante y catalizador de la financiación global de que disponen los países en desarrollo y un componente fundamental de la Agenda de Acción de Adís Abeba. Si bien la AOD es cuantitativamente escasa para el conjunto de los países en desarrollo, sigue siendo una fuente esencial de financiación para los países más pobres y los menos desarrollados (PMA) y para los países en situación de fragilidad y de conflicto, que carecen particularmente de la capacidad interna de obtener financiación de otras fuentes.

² https://ec.europa.eu/europeaid/news-and-events/eu-remains-worlds-leading-donor-development-assistance-eu757-billion-2017_en

³ Conclusiones de la Presidencia, Consejo Europeo de los días 16 y 17 de junio de 2005 (doc. 10255/1/05), Conclusiones del Consejo de 10 y 11 de noviembre de 2008 (doc. 15480/08) y Conclusiones del Consejo de 26 de mayo de 2015 (doc. 9241/15). Véase el anexo para los compromisos.

17. El 17 de junio de 2010, el Consejo Europeo solicitó al Consejo que elaborase un informe anual sobre los compromisos asumidos por la UE y los Estados miembros en materia de AOD y sobre el cumplimiento de dichos compromisos. Esta es la octava ocasión en que se somete al Consejo Europeo un informe tras la solicitud inicial.
18. Teniendo en cuenta todo lo anterior, el Consejo informa al Consejo Europeo de que:
- la UE y sus Estados miembros han mantenido su posición de mayor donante mundial de AOD (véase el gráfico 1), aportando el 57 % del total de la AOD destinada a países en desarrollo entre los miembros del Comité de Asistencia para el Desarrollo (CAD) de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE).
 - en 2017, la AOD colectiva de la UE se elevó a 75 700 millones de euros, lo que representa el 0,50 % de la renta nacional bruta (RNB) de la UE⁴. La AOD colectiva de la UE se redujo un 2,4 % en términos nominales en relación con los 77 500 millones de euros que se alcanzaron en 2016, la cantidad más elevada alcanzada hasta ahora, que representaba el 0,53 % de la RNB de la UE. Cuatro Estados miembros de la UE cumplieron o superaron el umbral del 0,7 % de ratio de AOD con respecto a la RNB (véanse gráfico 2 y cuadro 1). En cinco Estados miembros la ratio de la AOD en relación con la RNB aumentó, y en otros nueve permaneció estable. A diferencia de lo sucedido en la UE, la proporción media de AOD en los países del CAD de la OCDE no pertenecientes a la UE permaneció estacionaria en el 0,21 % de la RNB en 2017 (igual que en 2016)⁵.

⁴ La AOD colectiva de la UE es la suma de la AOD procedente de los Estados miembros de la UE más la parte de la AOD facilitada por las instituciones de la UE que no se imputa a los Estados miembros. La mayor parte del gasto de las instituciones de la UE en AOD se imputa, a efectos de información sobre la AOD como porcentaje de la RNB, a los Estados miembros de la UE, es decir, que los datos de los Estados miembros comprenden parte del gasto de las instituciones. La AOD facilitada con cargo a los recursos propios del Banco Europeo de Inversiones (BEI) no se imputa a los Estados miembros sino que se añade a la AOD de los Estados miembros.

⁵ La metodología empleada solo permite reflejar como crecimiento los cambios superiores al 0,01 %; los incrementos inferiores al 0,01 % se reflejan como situación estacionaria. Por ejemplo Portugal aumentó su AOD en 2017 un 0,01 % y se considera «sin modificaciones» de acuerdo con la metodología empleada.

c. Una reducción del 80 % en los importes de las operaciones de alivio de la deuda de los Estados miembros en comparación con el excepcional año 2016 y un mayor importe de reflujos de créditos del Banco Europeo de Inversiones (BEI), que redujo en un 28 % la AOD notificada por el BEI en comparación con 2016, contribuyeron a la caída del nivel de la AOD colectiva de la UE en 2017. Además, el nivel de costes incurridos por los donantes en relación con los refugiados⁶ consignado como AOD por varios miembros del CAD también se ha reducido de 11 200 millones de euros en 2016 a 10 300 millones. Este descenso refleja que algunos Estados miembros han experimentado un número inferior de nuevas llegadas de refugiados en 2017, dado que los gastos de acogida de refugiados se computan como AOD solo durante el primer año de estancia de los refugiados en el país de acogida.

19. El Consejo reafirma su liderazgo político y su compromiso con la ayuda al desarrollo y recuerda los compromisos de AOD individuales y colectivos de la UE y sus Estados miembros, reiterados en el Consenso Europeo sobre Desarrollo, que orienta las acciones de las instituciones de la UE y los Estados miembros en su cooperación con todos los países en desarrollo. La UE y sus Estados miembros tomarán medidas realistas y verificables para cumplir estos compromisos y seguirán supervisando los progresos y presentando informes anuales para alcanzar una mayor transparencia y rendición pública de cuentas. El Consejo está preocupado por la disminución de la AOD en 2017 tras cuatro años consecutivos de aumento hacia el objetivo de destinar colectivamente el 0,7°% de la RNB a la AOD. El Consejo reafirma que son necesarios esfuerzos adicionales para cumplir este objetivo.
20. El Consejo toma nota con creciente preocupación de que la UE no está más cerca de alcanzar su objetivo colectivo de destinar entre el 0,15°% y el 0,20°% de la RNB a los PMA a corto plazo, manteniéndose en 2016 en el 0,11°% de la RNB⁷. El Consejo está preocupado por la tendencia de AOD a los PMA como porcentaje de la RNB en los últimos tres años y por la disminución de la AOD a los PMA como proporción de la AOD colectiva de la UE. El Consejo recuerda el compromiso colectivo de la UE en lo que respecta a la AOD a los PMA.

⁶ Estos costes solo pueden notificarse como AOD de conformidad con las normas del CAD de la OCDE, y la presentación de información se limita a los gastos efectuados durante los doce primeros meses de estancia de un refugiado.

⁷ 2016 es el último año del que se dispone de datos completos. En ese año, seis Estados miembros de la UE superaron el objetivo del 0,15°% de la AOD/RNB en favor de los PMA para 2020 (véase el cuadro 2).

21. El Consejo subraya la necesidad de que se preste atención a la diversidad de situaciones y a los retos específicos de los países que pasan de la categoría de bajos ingresos a la de medianos ingresos. La UE y sus Estados miembros se comprometerán en la cooperación para el desarrollo, el diálogo político y las asociaciones con los PRM por lo que respecta al desarrollo sostenible, la erradicación de la pobreza, las desigualdades de renta y otros intereses compartidos. En cuanto a los países en desarrollo más avanzados o los países en transición hacia esta situación, que necesitan menos ayuda o ninguna en condiciones favorables, el Consejo recuerda que la UE y sus Estados miembros desarrollarán un compromiso innovador que incluya la cooperación para el desarrollo y vaya más allá de ella.
22. El Consejo insta a la Comisión a que adopte medidas y ponga en marcha iniciativas que persigan la financiación sostenible de la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible y de los objetivos de desarrollo sostenible, y que contribuyan a alcanzar los compromisos en materia de AOD, en particular en lo que respecta a los PMA.
23. En el contexto de la política para el desarrollo, el Consejo reconoce igualmente los retos particulares que afrontan los países en desarrollo en África, y en tal sentido subraya la importancia de dirigir la AOD a este continente, al tiempo que se respetan las prioridades de cada Estado miembro en materia de ayuda al desarrollo.
24. El Consejo reafirma que la eficacia del desarrollo es fundamental para la consecución de los ODS y debe sustentar todas las formas de cooperación para el desarrollo. La UE y los Estados miembros se han comprometido a aplicar los principios de eficacia del desarrollo acordados en la Alianza Mundial de Cooperación Eficaz para el Desarrollo y a reconocer los progresos realizados, según la evaluación del seguimiento de dicha Alianza Mundial, así como la necesidad de proseguir la labor. El Consejo se congratula asimismo de los esfuerzos y logros colectivos en materia de programación conjunta, con veintiún documentos ultimados a finales de 2017. El Consejo reclama una mayor participación de los Estados miembros en la eficacia del desarrollo, entre otros contextos en el de la Alianza Mundial de Cooperación Eficaz para el Desarrollo, y una continuación de la programación conjunta y de la ejecución conjunta. El Consejo reitera que todos los recursos de la cooperación para el desarrollo deben utilizarse de manera eficaz y eficiente, de conformidad con los principios de eficacia del desarrollo.

25. El Consejo aspira a que se avance en el desarrollo de una nueva medida estadística de apoyo oficial total para el desarrollo sostenible mediante debates abiertos, integradores y transparentes en el grupo de trabajo internacional. Al tiempo que mantiene la función de la AOD, el Consejo subraya que el apoyo oficial total para el desarrollo sostenible contribuirá a calibrar y potenciar mejor la transparencia, el conocimiento y la visibilidad de los recursos para la aplicación de la Agenda 2030.
26. El Consejo celebra los esfuerzos de la UE y de los Estados miembros por generar recursos para el desarrollo a través de mecanismos de financiación innovadores. El Consejo reclama que se realicen esfuerzos sostenidos en este ámbito, incluso mediante la rápida aplicación del Plan Europeo de Inversiones Exteriores.
27. El Consejo también acoge con satisfacción los continuos esfuerzos para aumentar los recursos destinados a abordar cuestiones relacionadas con la migración y el desarrollo, por ejemplo, a través del Fondo Fiduciario de Emergencia para África de la UE, cuyo valor alcanza los 3 400 millones de euros.
28. El Consejo recuerda el compromiso global de movilizar conjuntamente 100 000 millones de dólares anuales procedentes de diversas fuentes para la financiación de la lucha contra el cambio climático de aquí a 2020. El Consejo insta a los demás países desarrollados a que cumplan sus compromisos e incentiven la movilización de la financiación privada en favor de este objetivo colectivo. El Consejo destaca la importancia de que se pongan en sintonía los flujos de financiación con la tendencia a reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y un desarrollo resistente al cambio climático. El Consejo subraya la importancia de que se integren sistemáticamente el cambio climático y el medio ambiente en todos los sectores e instrumentos de cooperación de la UE y sus Estados miembros.
29. El Consejo subraya la importancia significativa de la AOD para alcanzar las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica y los ODS relacionados con la biodiversidad, y subraya la cuantiosa contribución de la UE y sus Estados miembros al objetivo de financiación internacional relacionado con la Conferencia sobre la Diversidad Biológica. El Consejo destaca, además, la importancia de que se mantenga al menos este esfuerzo hasta 2020, de acuerdo con el compromiso global. El Consejo subraya además que los flujos financieros internacionales son un complemento y deben ir acompañados de una mayor asignación de recursos nacionales a la biodiversidad, incluso a través de mecanismos financieros innovadores y de la presentación de informes, también después de 2020.

30. El Consejo reitera el compromiso de la UE de destinar al menos el 20 % de su AOD a la inclusión social y al desarrollo humano. Asimismo, subraya que la UE y sus Estados miembros promueven los derechos de las mujeres y de las niñas, la igualdad entre hombres y mujeres y la emancipación de las mujeres y las niñas y su protección como prioridad transversal en todos los ámbitos de actuación.

El comercio internacional como motor del desarrollo

31. El Consejo recuerda que el comercio es uno de los factores clave para el crecimiento integrador y el desarrollo sostenible y constituye por tanto un medio esencial para la aplicación de la Agenda 2030. A este respecto, la UE y los Estados miembros apoyan firmemente el sistema comercial multilateral y a la Organización Mundial del Comercio. La UE y sus Estados miembros se comprometen a impulsar el comercio internacional como motor de desarrollo, sin olvidar los principios de los derechos humanos y nuestro compromiso con los ODS. La UE es el principal socio comercial de los PMA y debe seguir siendo el mercado más abierto a ellos.
32. El Consejo anima a que se siga reforzando la ayuda al comercio en consonancia con Conclusiones anteriores, incluido el compromiso de que la UE y sus Estados miembros aumenten la ayuda al comercio a los PMD, a fin de destinar hasta una cuarta parte de su gasto colectivo en este ámbito a mejorar las capacidades de exportación de estos países y contribuir así a duplicar su cuota en los mercados mundiales de exportación.

Deuda y sostenibilidad de la deuda

33. El Consejo reafirma el compromiso de la UE de promover prácticas responsables de préstamo y empréstito, en particular cuando combina subvenciones y préstamos en su ayuda exterior, y de apoyar la coordinación, el diálogo y la transparencia entre las partes interesadas. Al tiempo que observa con preocupación que los retos emergentes relacionados con la deuda se han intensificado en los países en vías de desarrollo, el Consejo subraya la importancia de que se apoyen los esfuerzos de estos países para evitar niveles de endeudamiento insostenibles mediante el diálogo político y el desarrollo de capacidades en materia de gestión de la deuda, gestión de las finanzas públicas y movilización de los ingresos nacionales. La UE y sus Estados miembros promueven también la participación de acreedores emergentes en los debates sobre la deuda en los diferentes foros, especialmente el Club de París como principal foro internacional para la reestructuración de la deuda oficial bilateral. El Consejo recuerda que la financiación combinada deberá tener plenamente en cuenta la sostenibilidad de la deuda y la obligación de rendir cuentas, y evitar las perturbaciones de los mercados y los riesgos presupuestarios.

Abordar los problemas sistémicos

34. El Consejo acoge con satisfacción el papel activo desempeñado por la UE y sus Estados miembros para promover y aplicar la reforma de la gobernanza internacional así como para apoyar la participación de los países en desarrollo en la gobernanza internacional. La UE y sus Estados miembros seguirán apoyando activamente las propuestas del secretario general de las Naciones Unidas para la reforma de las Naciones Unidas, incluida la reforma del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo.

Ciencia, tecnología, innovación y desarrollo de capacidades

35. El Consejo recuerda la importancia crucial de las TIC y de la ciencia, la tecnología y la innovación para cosechar los beneficios de la digitalización con el fin de mejorar la calidad de vida y hacer frente a los retos clave que plantea la revolución tecnológica. El Consejo anima a la Comisión y a los Estados miembros a trabajar en una mejor integración de las soluciones digitales y a promover las TIC, la ciencia, la tecnología y la innovación, en particular el desarrollo de capacidades en el ámbito de la investigación, que resulta fundamental para impulsar la innovación en los países en desarrollo. El Consejo recuerda que los países desarrollados, y cada vez más también las economías emergentes, deben desempeñar un importante papel en materia de desarrollo, transferencia y difusión de tecnologías, creación de capacidades y cooperación científica y tecnológica, en especial con los PMA.

Supervisión y seguimiento de los datos

36. El Consejo recuerda el apoyo de la UE al desarrollo de un marco de indicadores globales para el seguimiento de la Agenda 2030, basado en la medida de lo posible en los indicadores existentes para garantizar la solidez de los conjuntos de datos y soluciones rentables, al tiempo que puede ser necesario desarrollar nuevos indicadores. El Consejo considera que la UE y los Estados miembros deben reforzar su apoyo al desarrollo de capacidades en los países en desarrollo y aumentar significativamente la disponibilidad de datos de alta calidad, oportunos y fiables, a fin de seguir apoyando los esfuerzos por mejorar la cobertura y la calidad de los datos para los países en desarrollo.

Compromisos y objetivos previos de la UE en materia de AOD

(Conclusiones del Consejo, 24 de mayo de 2005, doc. 9266/05, punto 4)

«Se necesita urgentemente un aumento de la Ayuda Oficial para el Desarrollo (AOD) para cumplir los Objetivos de Desarrollo del Milenio [...]. La UE está de acuerdo con un nuevo objetivo colectivo de la UE del 0,56 % de la RNB como AOD para 2010, lo que supondría para entonces un aumento anual de 20 000 millones de euros de AOD.

i) los Estados miembros que todavía no han llegado al nivel del 0,51 % de la RNB para AOD se comprometen, dentro de sus respectivos procesos de asignación presupuestaria, a alcanzar ese nivel antes de 2010, y los que ya superan ese nivel se comprometen a mantener sus esfuerzos;

ii) Los Estados miembros que han entrado en la Unión Europea después de 2002 y que no han alcanzado el nivel del 0,17 % de la RNB para AOD tratarán, dentro de sus respectivos procesos de asignación presupuestaria, de aumentar su AOD para alcanzar ese nivel antes de 2010, y los que ya superan ese nivel se comprometen a mantener sus esfuerzos.

iii) Los Estados miembros se comprometen a lograr el objetivo del 0,7 % de la RNB para AOD antes de 2015, y los que ya han alcanzado ese nivel se comprometen a mantenerse por encima de ese objetivo; Los Estados miembros que han entrado en la UE después de 2002 tratarán de aumentar hasta el 0,33 % de la RNB para AOD para 2015 a más tardar.»

Compromisos y objetivos actuales de la UE en materia de AOD

(Conclusiones del Consejo, 26 de mayo de 2015, doc. 9241/15, puntos 31-33)

«La UE y sus Estados miembros son donantes generosos de AOD, que en los últimos años han aportado más de la mitad de la AOD. Si bien la AOD es cuantitativamente escasa para el conjunto de los países en desarrollo, es una fuente esencial de financiación para los PMA y los Estados frágiles, que carecen particularmente de la capacidad interna de obtener financiación de otras fuentes. La AOD puede contribuir asimismo a apalancar otros medios de ejecución, en especial la financiación pública nacional y la inversión privada, pero también la ciencia, la tecnología y la innovación.

Por consiguiente, la UE reafirma su compromiso colectivo de alcanzar el objetivo del 0,7 % de AOD/RNB en el marco temporal del programa para después de 2015. Los Estados miembros que se adhirieron a la UE antes de 2002 reiteran su compromiso de alcanzar el objetivo del 0,7 % de AOD/RNB teniendo en cuenta las circunstancias presupuestarias, en tanto que los que ya han alcanzado ese objetivo se comprometen a seguir cumpliéndolo o superarlo; Los Estados miembros que se adhirieron a la UE después de 2002 procurarán incrementar su AOD/RNB al 0,33 %.

La comunidad internacional debería contribuir también a dirigir selectivamente los recursos allí donde sean más necesarios, en especial los PMA y los Estados en situación de fragilidad y conflicto. En el contexto del compromiso global de AOD, y al tiempo que se respetan plenamente las prioridades de cada Estado miembro en materia de ayuda al desarrollo, la UE reitera su compromiso de respaldar a los PMA. La UE se compromete a cumplir colectivamente el objetivo del 0,15 % de AOD/RNB en 2020, y a alcanzar el 0,20 % de la RNB para los PMA en el marco temporal del programa para después de 2015.»

Gráfico 1 – AOD colectiva de la UE en comparación con los donantes del CAD no pertenecientes a la UE

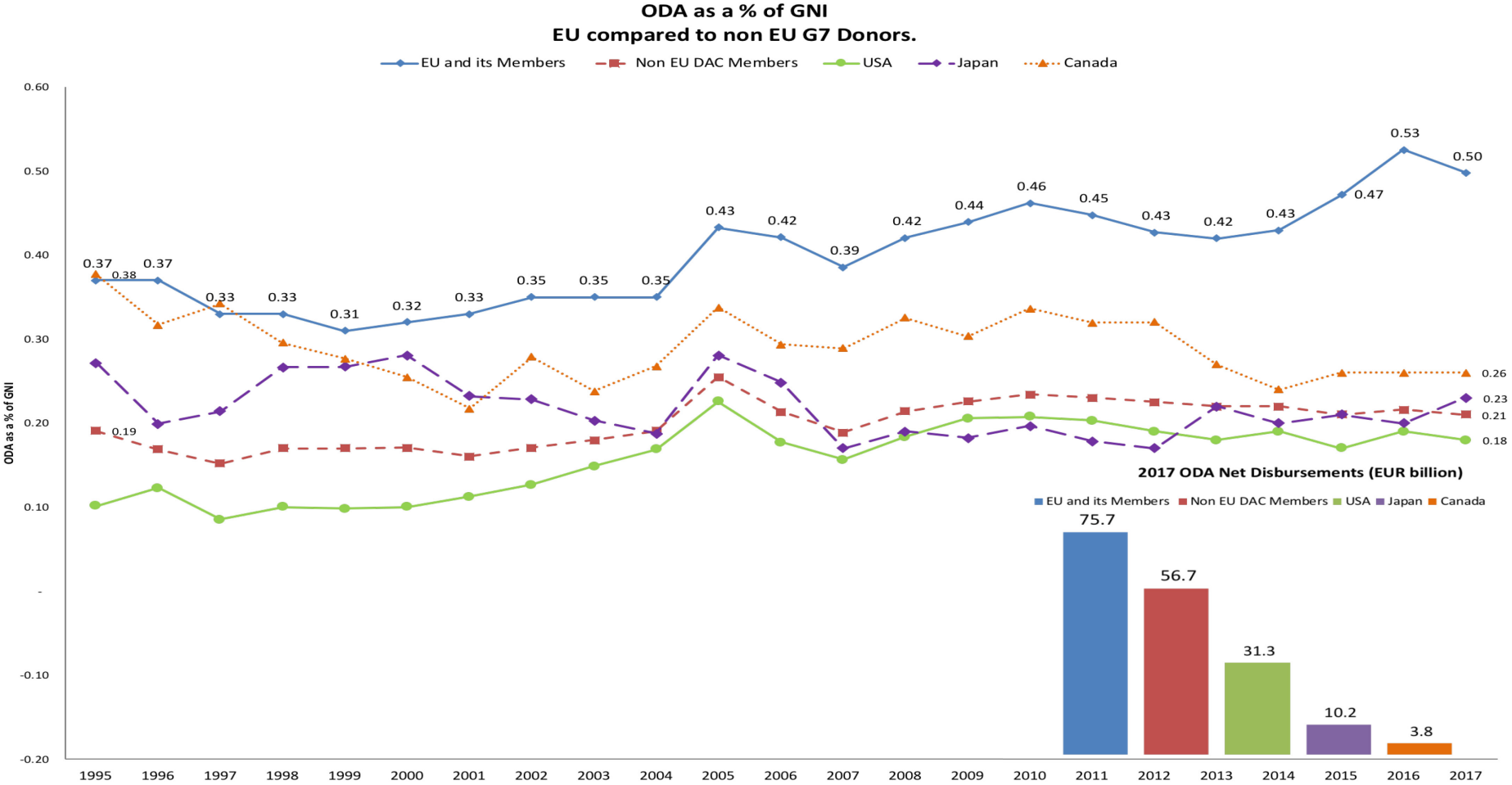
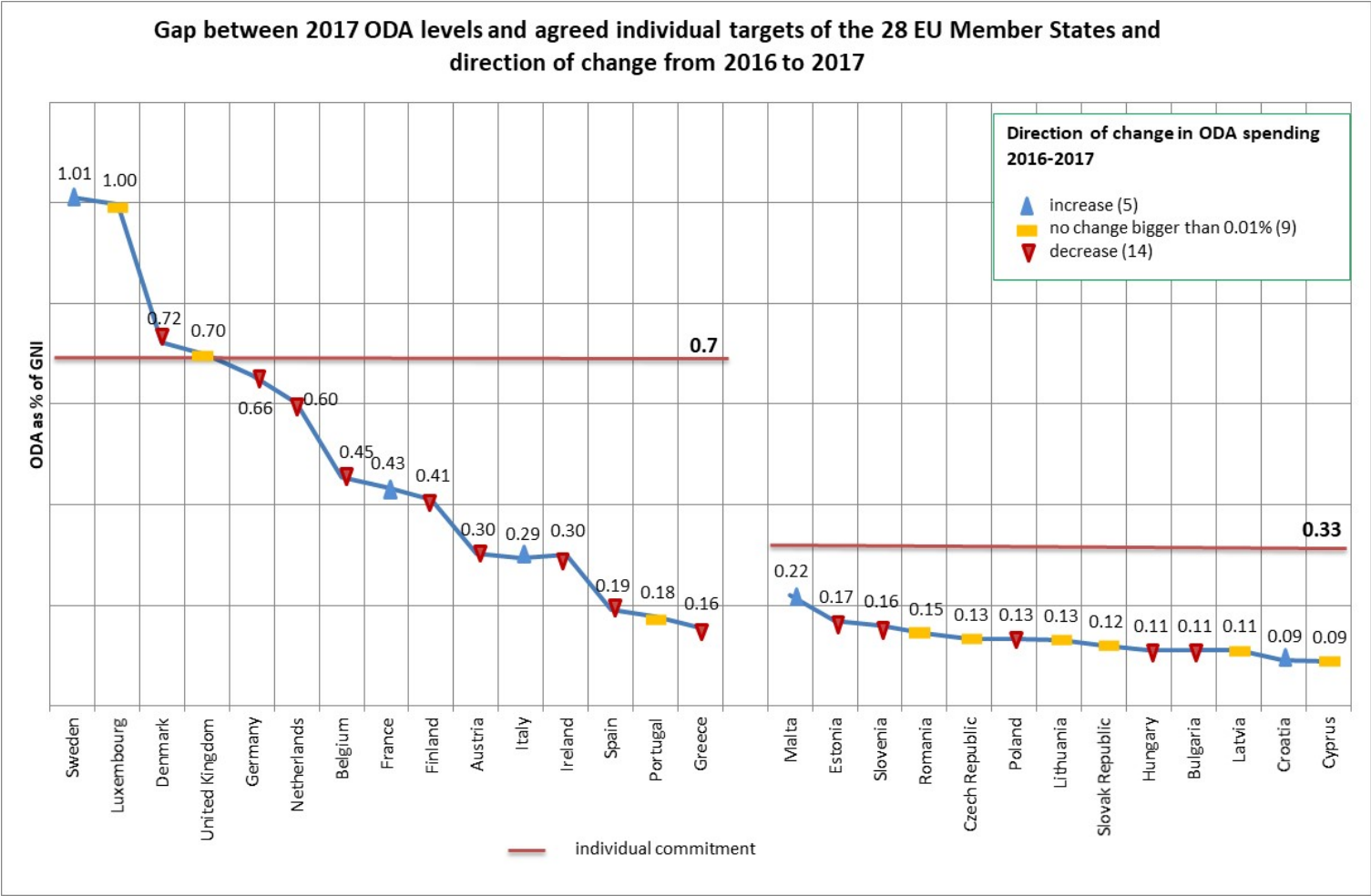


Gráfico 2 – Diferencia entre los niveles de AOD en 2017 y los objetivos individuales pactados de los 28 Estados miembros y tendencia del cambio entre 2016 y 2017¹.



¹ La metodología empleada solo permite reflejar como crecimiento los cambios superiores al 0,01 %; los incrementos inferiores al 0,01 % se reflejan como situación estacionaria. Por ejemplo Portugal aumentó su AOD en 2017 un 0,01 % y se considera «sin modificaciones» de acuerdo con la metodología empleada.

Cuadro 1: AOD (neta) colectiva de la UE 2004-2017

Estado miembro	2004		2005		2006		2007		2008		2009		2010		2011		2012		2013		2014		2015		2016		2017	
	(en millones de euros)	% RNB	(en millones de euros)	% RNB	(en millones de euros)	% RNB	(en millones de euros)	% RNB	(en millones de euros)	% RNB	(en millones de euros)	% RNB	(en millones de euros)	% RNB	(en millones de euros)	% RNB	(en millones de euros)	% RNB	(en millones de euros)	% RNB	(en millones de euros)	% RNB	(en millones de euros)	% RNB	(en millones de euros)	% RNB	(en millones de euros)	% RNB
Austria	545	0,23	1.266	0,52	1.194	0,47	1.321	0,50	1.188	0,43	820	0,30	912	0,32	799	0,27	860	0,28	882	0,27	930	0,28	1.193	0,35	1.479	0,42	1.091	0,30
Bélgica	1.178	0,41	1.580	0,53	1.575	0,50	1.425	0,43	1.654	0,48	1.874	0,55	2.268	0,64	2.019	0,54	1.801	0,47	1.732	0,45	1.845	0,46	1.717	0,42	2.080	0,55	1.955	0,45
Bulgaria	-	-	-	-	1	0,00	17	0,06	13	0,04	12	0,04	31	0,09	35	0,09	31	0,08	37	0,10	37	0,09	37	0,09	61	0,13	55	0,11
Croacia	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	15	0,03	15	0,03	32	0,07	54	0,12	46	0,09	37	0,07	44	0,09
Chipre	4	0,03	12	0,09	21	0,15	25	0,17	26	0,17	33	0,20	39	0,23	27	0,16	20	0,12	15	0,10	15	0,10	16	0,09	16	0,09	16	0,09
República Checa	87	0,11	109	0,11	128	0,12	131	0,11	173	0,12	154	0,12	172	0,13	180	0,12	171	0,12	159	0,11	160	0,11	179	0,12	235	0,14	242	0,13
Dinamarca	1.640	0,85	1.697	0,81	1.782	0,80	1.872	0,81	1.944	0,82	2.018	0,88	2.168	0,91	2.108	0,85	2.095	0,83	2.205	0,85	2.264	0,86	2.313	0,85	2.142	0,75	2.130	0,72
Estonia	4	0,05	8	0,08	11	0,09	12	0,08	15	0,10	13	0,10	14	0,10	17	0,11	18	0,11	23	0,13	28	0,14	31	0,15	39	0,19	38	0,17
Finlandia	547	0,37	726	0,46	665	0,40	717	0,39	808	0,44	926	0,54	1.006	0,55	1.011	0,53	1.027	0,53	1.081	0,54	1.232	0,59	1.161	0,55	958	0,44	935	0,41
Francia	6.820	0,41	8.067	0,47	8.445	0,47	7.220	0,38	7.562	0,39	9.049	0,47	9.751	0,50	9.348	0,46	9.358	0,45	8.543	0,41	8.005	0,37	8.149	0,37	8.701	0,38	10.080	0,43

Estado miembro	2004		2005		2006		2007		2008		2009		2010		2011		2012		2013		2014		2015		2016		2017	
	(en millones de euros)	% RNB	(en millones de euros)	% RNB	(en millones de euros)	% RNB	(en millones de euros)	% RNB	(en millones de euros)	% RNB	(en millones de euros)	% RNB	(en millones de euros)	% RNB	(en millones de euros)	% RNB	(en millones de euros)	% RNB	(en millones de euros)	% RNB	(en millones de euros)	% RNB	(en millones de euros)	% RNB	(en millones de euros)	% RNB	(en millones de euros)	% RNB
Alemania	6.064	0,28	8.112	0,36	8.313	0,36	8.978	0,37	9.693	0,38	8.674	0,35	9.804	0,39	10.136	0,39	10.067	0,37	10.717	0,38	12.486	0,42	16.173	0,52	22.368	0,70	21.895	0,66
Grecia	258	0,16	309	0,17	338	0,17	366	0,16	488	0,21	436	0,19	383	0,17	305	0,15	255	0,13	180	0,10	186	0,11	215	0,12	333	0,19	281	0,16
Hungría	56	0,07	81	0,11	119	0,13	76	0,08	74	0,08	84	0,10	86	0,09	100	0,11	92	0,10	97	0,10	109	0,11	140	0,13	180	0,17	132	0,11
Irlanda	489	0,39	578	0,42	814	0,54	871	0,55	921	0,59	722	0,54	676	0,52	657	0,51	629	0,47	637	0,46	615	0,38	648	0,32	726	0,32	717	0,30
Italia	1.981	0,15	4.096	0,29	2.901	0,20	2.901	0,19	3.370	0,22	2.368	0,16	2.262	0,15	3.111	0,20	2.129	0,14	2.566	0,17	3.022	0,19	3.610	0,22	4.601	0,27	5.086	0,29
Letonia	7	0,06	9	0,07	9	0,06	12	0,06	15	0,07	15	0,07	12	0,06	14	0,07	16	0,08	18	0,08	19	0,08	21	0,09	27	0,11	29	0,11
Lituania	7	0,04	12	0,06	20	0,08	35	0,11	33	0,11	26	0,11	28	0,10	37	0,13	40	0,13	38	0,11	34	0,10	43	0,14	52	0,14	52	0,13
Luxemburgo	190	0,79	206	0,79	232	0,89	274	0,92	288	0,97	298	1,04	304	1,05	294	0,97	310	1,00	323	1,00	319	1,06	327	0,95	354	1,00	377	1,00
Malta	8	0,18	7	0,17	7	0,15	8	0,15	11	0,20	10	0,18	10	0,18	14	0,25	14	0,23	14	0,20	15	0,20	15	0,17	19	0,20	23	0,22
Países Bajos	3.384	0,73	4.115	0,82	4.343	0,81	4.547	0,81	4.848	0,80	4.615	0,82	4.800	0,81	4.563	0,75	4.297	0,71	4.094	0,67	4.200	0,64	5.162	0,75	4.491	0,65	4.395	0,60
Polonia	95	0,05	165	0,07	239	0,09	265	0,10	258	0,08	269	0,09	285	0,08	300	0,08	328	0,09	355	0,10	341	0,09	397	0,10	600	0,15	598	0,13
Portugal	830	0,63	303	0,21	316	0,21	344	0,22	430	0,27	368	0,23	490	0,29	509	0,31	452	0,28	368	0,23	324	0,19	278	0,16	310	0,17	336	0,18
Rumanía	-	-	-	-	3	0,00	84	0,07	85	0,09	110	0,08	86	0,07	118	0,09	111	0,08	101	0,07	162	0,11	143	0,09	243	0,15	250	0,15
República Eslovaca	23	0,07	46	0,12	44	0,10	49	0,09	64	0,10	54	0,09	56	0,09	62	0,09	62	0,09	65	0,09	63	0,09	77	0,10	96	0,12	100	0,12

Estado miembro	2004		2005		2006		2007		2008		2009		2010		2011		2012		2013		2014		2015		2016		2017	
	(en millones de euros)	% RNB	(en millones de euros)	% RNB	(en millones de euros)	% RNB	(en millones de euros)	% RNB	(en millones de euros)	% RNB	(en millones de euros)	% RNB	(en millones de euros)	% RNB	(en millones de euros)	% RNB	(en millones de euros)	% RNB	(en millones de euros)	% RNB	(en millones de euros)	% RNB	(en millones de euros)	% RNB	(en millones de euros)	% RNB	(en millones de euros)	% RNB
Eslovenia	25	0,10	28	0,11	35	0,12	40	0,12	47	0,13	51	0,15	44	0,13	45	0,13	45	0,13	46	0,13	46	0,12	57	0,15	74	0,19	68	0,16
España	1.962	0,24	2.429	0,27	3.038	0,32	3.755	0,37	4.761	0,45	4.728	0,46	4.492	0,43	3.001	0,29	1.585	0,16	1.789	0,17	1.415	0,13	1.259	0,12	3.868	0,35	2.142	0,19
Suecia	2.191	0,78	2.705	0,94	3.151	1,02	3.170	0,93	3.281	0,98	3.266	1,12	3.423	0,97	4.030	1,02	4.077	0,97	4.389	1,01	4.698	1,09	6.391	1,41	4.425	0,94	4.889	1,01
Reino Unido	6.362	0,36	8.667	0,47	9.926	0,51	7.194	0,36	7.973	0,43	8.102	0,51	9.855	0,57	9.948	0,56	10.808	0,56	13.498	0,71	14.551	0,70	16.718	0,70	16.325	0,70	15.915	0,70
Total de la EU-15	34.441	0,35	44.856	0,44	47.033	0,43	44.954	0,39	49.207	0,43	48.264	0,45	52.594	0,46	51.840	0,44	49.749	0,42	53.003	0,44	56.091	0,44	65.314	0,49	73.162	0,54	72.223	0,52
Total de la UE-13	316	0,07	476	0,09	637	0,09	753	0,09	815	0,09	831	0,10	863	0,09	965	0,10	964	0,10	1.000	0,10	1.083	0,10	1.203	0,11	1.679	0,14	1.647	0,13
Total de la UE-28	34.756	0,34	45.332	0,42	47.670	0,41	45.706	0,37	50.021	0,40	49.096	0,42	53.457	0,44	52.805	0,42	50.713	0,39	54.004	0,41	57.174	0,41	66.516	0,46	74.841	0,51	73.870	0,49
Instituciones de la UE AOD que no se imputa a los Estados miembros de la UE	1.173	0,01	1.385	0,01	1.636	0,01	1.932	0,02	2.282	0,02	2.695	0,02	3.183	0,03	3.453	0,03	4.544	0,04	2.873	0,02	2.139	0,02	1.372	0,01	2.737	0,02	1.854	0,01
AOD colectiva de la UE	35.929	0,35	46.717	0,43	49.306	0,42	47.638	0,39	52.303	0,42	51.791	0,44	56.640	0,46	56.258	0,45	55.257	0,43	56.877	0,43	59.313	0,43	67.888	0,47	77.579	0,53	75.724	0,50

Cuadro 2: AOD de los Estados miembros de la UE a los países menos desarrollados (PMA) (neto) 2014-2016

Estado miembro	2014		2015		2016	
	AOD en favor de los PMA (millones de euros)	Proporción AOD/RNB a los PMA (% de la RNB)	AOD en favor de los PMA (millones de euros)	Proporción AOD/RNB a los PMA (% de la RNB)	AOD en favor de los PMA (millones de euros)	Proporción AOD/RNB a los PMA (% de la RNB)
Austria	272,7	0,08	200,4	0,06	226,3	0,06
Bélgica	625,0	0,16	549,5	0,13	576,5	0,15
Bulgaria	8,3	0,02	7,6	0,02	13,6	0,03
Croacia	1,9	0,00	6,4	0,01	7,5	0,02
Chipre	2,9	0,02	3,6	0,02	3,6	0,02
República Checa	38,6	0,03	37,1	0,02	49,9	0,03
Dinamarca	678,0	0,26	549,5	0,20	589,7	0,21
Estonia	6,4	0,03	5,3	0,03	6,3	0,03
Finlandia	427,7	0,21	386,9	0,18	292,2	0,13
Francia	1.924,4	0,09	2.142,9	0,10	1.901,9	0,08
Alemania	2.889,1	0,10	2.340,0	0,08	3.239,3	0,10
Grecia	37,4	0,02	34,3	0,02	42,7	0,02
Hungría	21,6	0,02	23,4	0,02	36,2	0,03
Irlanda	299,5	0,18	310,7	0,15	324,5	0,14
Italia	724,4	0,04	784,6	0,05	886,9	0,05

Estado miembro	2014		2015		2016	
	AOD en favor de los PMA (millones de euros)	Proporción AOD/RNB a los PMA (% de la RNB)	AOD en favor de los PMA (millones de euros)	Proporción AOD/RNB a los PMA (% de la RNB)	AOD en favor de los PMA (millones de euros)	Proporción AOD/RNB a los PMA (% de la RNB)
Letonia	4,2	0,02	4,2	0,02	5,4	0,02
Lituania	7,0	0,02	8,2	0,02	9,3	0,03
Luxemburgo	129,8	0,43	138,8	0,40	148,6	0,42
Malta	1,5	0,02	1,9	0,02	0,9	0,01
Países Bajos	844,4	0,13	934,4	0,14	1.071,3	0,15
Polonia	98,0	0,02	112,8	0,03	166,2	0,04
Portugal	89,7	0,05	81,1	0,05	90,1	0,05
Rumanía	25,5	0,02	27,8	0,02	35,4	0,02
República Eslovaca	13,2	0,02	16,7	0,02	17,1	0,02
Eslovenia	8,1	0,02	8,6	0,02	12,0	0,03
España	367,0	0,03	279,7	0,03	512,3	0,05
Suecia	1.226,8	0,29	1.328,1	0,29	1.271,1	0,27
Reino Unido	4.983,2	0,24	5.514,7	0,23	5.087,0	0,22
AOD TOTAL de los 28 países de la UE a los PMA	15.756,3	0,11	15.838,8	0,11	16.624,1	0,11